

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LORETO-YURIMAGUAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Yurimaguas, 06 de mayo de 2021

OFICIO N°014-2021-CTVC/LORETO-YURIMAGUAS

Señor (a)

CARLOS RAFAEL MEZA CASTRO

Jefe de la Unidad Territorial – Loreto

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA nueve (09) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| • CASO N° 026-2021-CTVC/YUR | • CASO N° 031-2021-CTVC/YUR |
| • CASO N° 027-2021-CTVC/YUR | • CASO N° 032-2021-CTVC/YUR |
| • CASO N° 028-2021-CTVC/YUR | • CASO N° 033-2021-CTVC/YUR |
| • CASO N° 029-2021-CTVC/YUR | • CASO N° 034-2021-CTVC/YUR |
| • CASO N° 030-2021-CTVC/YUR | |

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



MILLER GONZALES SALDAÑA
Responsable Regional - Equipo Técnico - Yurimaguas
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle COMERCIO 738, Barrio. La Loma – Yurimaguas

Celular: 942161470

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / loreto.2rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. YURIMAGUAS: (#) 942161470
Telf. LIMA: (#)951864589

CASO

N°028-2021-CTVC/YUR

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	23/04/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE o VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	ABARCA BARRAZUETA IRIS	3. NÚMERO-DNI:	42980880
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	FISCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	23/04/2021
7. DEPARTAMENTO:	LORETO	8. PROVINCIA:	ALTO AMAZONAS
9. DISTRITO:	YURIMAGUAS	10. CCPP/DIRECCIÓN:	PAMPA HERMOSA
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA?	0579094 - Nuestra Señora de Guadalupe.
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	324	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 puntos críticos
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

En el marco de la Campaña de vigilancia al inicio de la Prestación del Servicio Alimentario del programa Qali Warma de la modalidad productos, se recogió información de la Institución Educativa (IE) Nuestra Señora de Guadalupe, del nivel Secundaria con código modular N° 0579094, mediante el aplicativo WhatsApps, se recoge la información en la Ficha de Vigilancia N° V-024-2021-YUR-Q (ver anexo 01), donde se identifican el siguiente punto crítico que detallo a continuación:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.

En comunicación vía WhatsApp la Sra. Iris Abarca Barrazueta, informa a esta sede regional que la distribución de los alimentos del programa Qali Warma en la Institución Educativa Nuestra Señora de Guadalupe del nivel secundario, se iniciará día 24/04/2020 (la segunda entrega), esta información se difundió por alto parlante y se publicó en el frontis de la Institución Educativa.

Esta situación de NO distribución oportuna a partir del 19 de abril fecha que inicia el periodo de atención de la segunda entrega de los alimentos, este hecho estaría incumpliendo el **DS N° 008 - 2012-MIDIS** artículo 3 inciso a), donde estipula; "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven". Además, el retraso en la distribución de los alimentos de 05 días, (del 19/04/2021 al 24/03/2021 fecha reprogramada por la IE) así mismo se estaría afectando el adecuado aporte nutricional establecida para cada estudiante según estipula en la **RDE D000222-2020- 2020-MIDIS/PNAEQW-DE** numeral 8.7, de la sobre aporte nutricional de los desayunos, almuerzos y cenas del PNAEQW que se brindaría desde el primero día de clases.

Por último, según el **CONTRATO N° 0005-2021-CC-LORETO 1/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Yurimaguas 2, indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180 días efectivo de clases y especificando que el periodo de atención es del 19 de abril al 28 de mayo para la segunda entrega, por lo tanto, el CAE aparentemente al no distribuir estaría acortando los días de atención alimentaria según las referencias del contrato.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la **RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** y demás normativas vigentes del programa, se solicita verificar el caso e implementar las medidas correctivas a fin de garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio, por lo que en este sentido se recomienda:

- Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios de Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven y dar cumplimiento **DS 008-2012-MIDIS**, que en el Artículo 3: Objetivos Específicos, destaca; “Garantizar el Servicio Alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del programa de acuerdo a sus características y las zonas donde vive”.
- Se sugiere al programa, en el marco de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** “Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” los miembros del CAE deben garantizar el cumplimiento del aporte nutricional establecida por cada estudiante.
- Garantizar, sin retrasos, la entrega de productos a los usuarios/as, durante los 180 días de Atención del Servicio Alimentario en conformidad como dispone el marco normativo vigente de PNAEQW y el MINEDU.
- Proporcionar a la CTVC las fechas de distribución de productos a los padres de familia en conformidad con la ley de transparencia y acceso a información
- Se solicita al programa QALI WARMA pueda informar sobre lo acontecido en el plazo establecido, además de la implementación de las medidas preventivas, pertinentes, dirigidas a mitigar, superar o dar solución a los riesgos comentados en la presente alerta.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Ficha de Vigilancia N° V-024-2021- YUR- Q. (02 folios).
2. Clausula Quinta y Sexta del CONTRATO N° 0005-2021-CC-LORETO 1/PRODUCTOS (02 folios)



[Firma manuscrita]
MILLER GONZALES SALDARA
 Responsable Regional - Equipo Técnico - Yurimaguas
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA					
TELÉFONO-Sede Regional: 942161470		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW	CÓDIGO V-024-2021-YUR-Q		
TELÉFONO-SEDE LIMA: 951864589			FECHA DE VIGILANCIA: 23/04/2021		
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)					
a) Código Modular de IE:	0579094	b) Nombre de la IE:	Nuestra Señora de Guadalupe		
c) Departamento:	LORETO	d) Provincia:	ALTO AMAZONAS		
e) Distrito:	YURIMAGUAS	f) CCP/Anexo/zona/Av:	PAMPA HERMOSA		
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde ()	h) Nivel de la IE:	Inicial () Primaria () Secundaria (X)		
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	Juan Trinidad Guerra Pipa	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno () Desayuno + Almuerzo (X) Desayuno + Almuerzo + Cena ()		
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()		
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)				SI	NO
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?				X	
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?				X	
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?					X
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?				X	
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?				X	
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?				X	
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?				X	
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?				X	
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				X	
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?				X	
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?				X	
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?				X	
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?				X	
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?				X	
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?				X	
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?				X	
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?				X	
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?				X	
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?				X	
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?				X	
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?				X	
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?				X	
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?				X	
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?					X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?					X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?					X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?					X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?				X	
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?				X	
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?				X	
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?					X
P32 Otro: (Especifique):					
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)					
En el acta de entrega y recepción de productos el número de usuarios es 324 alumnos, tomando como referencia la nómina del año 2020.					
SUGERENCIA:					
- Garantizar, sin retrasos, la entrega de productos a los usuarios/as, durante los 180 días de Atención del Servicio Alimentario en conformidad como dispone el DS N° 008-2012-MIDIS, RDE D000222-2020-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y el CONTRATO N° 0005-2021-CC-LORETO 1/PRODUCTOS - RECORDAR a los miembros del CAE que, en atención a lo dispuesto en la RDE D000222-2020-2020-MIDIS/PNAEQW-DE deben garantizar el cumplimiento del aporte nutricional establecida por cada estudiante. - Proporcionar a la CTVC las fechas de distribución de productos a los padres de familia en conformidad con la ley de transparencia y acceso a información.					
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)					

La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD

DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:	Iris Edy Abarca Barrazueta	Nombres y Apellidos:	Miller Gonzales Saldaña
Documento-DNI:	42980880	Documento-DNI:	41005700
Cargo:	Fiscal CLTV C Pampa Hermosa	Cargo:	Responsable Regional
Correo electrónico:	-----	Correo electrónico:	loreto.2rrctvcperu@gmail.com
Teléfono:	921486997	Teléfono:	942161470

ANEXO 02: Clausula Quinta y Sexta del CONTRATO N° 0005-2021-CC-LORETO 1/PRODUCTOS

- b. No solicitarán, autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionaria/o, agente o servidor/a público/a, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios, o en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicha/o funcionaria/o o servidor/a público/a condicione su conducta, actúe en violación de sus obligaciones o que sin faltar a estas, otorgue o garantice, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor del **COMITÉ** o del/de la **PROVEEDOR/A**.

- 3.4 El **COMITÉ** y/o el/la **PROVEEDOR/A** debe comunicar inmediatamente al **PNAEQW** y/o la autoridad competente, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación a cualquiera de las normas anticorrupción por parte del Comité y/o Proveedor/a o de cualquier funcionaria/o o servidor/a público/a del PNAEQW.
- 3.5 En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente contrato, en aplicación de las normas anticorrupción.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato asciende a la suma total de **S/ 4,615,129.80 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 80/100 SOLES)**, por la prestación del servicio alimentario que incluye el costo de los alimentos, gastos de transporte, gastos administrativos (incluye gastos bancarios generados por el pago de las prestaciones), costos y sobrecostos laborales, gastos operativos, gastos financieros, impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y cualquier otro gasto relacionado de forma directa o indirecta a la entrega de los alimentos puesto dentro de las Instituciones Educativas Públicas según el **Anexo N° 01 "Listado de Instituciones Educativas Públicas"**.

Nivel Educativo	N° CCP	Meta	Tipo de Ración	Tipo de Servicio	N° de Usuarios	N° de Raciones	Precio Unitario S/	N° Días de Atención	Importe S/
INICIAL	361	0077	1	PSA	2,313	416,340	1.49	180	620,346.60
INICIAL	361	0077	2	PSA	801	288,360	3.37	180	485,886.60
PRIMARIA	361	0077	1	PSA	5,178	932,040	1.69	180	1,575,147.60
PRIMARIA	361	0077	2	PSA	1,965	707,400	4.00	180	1,414,800.00
SECUNDARIA	361	0077	2	PSA	205	73,800	5.45	180	201,105.00
SECUNDARIA	361	0100	2	JEC	324	116,640	5.45	180	317,844.00
Importe Total S/									4,615,129.80

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

- 5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 27 de enero del 2021	Hasta el 16 de febrero del 2021	Del 17 de febrero al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 26 de febrero del 2021	Hasta el 18 de marzo del 2021	Del 19 de marzo al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 13 de abril del 2021	Hasta el 3 de mayo del 2021	Del 4 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 17 de mayo del 2021	Hasta el 4 de junio del 2021	Del 7 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021

5	Hasta el 2 de julio del 2021	Hasta el 22 de julio del 2021	Del 23 de julio al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021
6	Hasta el 9 de agosto del 2021	Hasta el 27 de agosto del 2021	Del 31 de agosto al 23 de septiembre del 2021	25	0	0	0	Del 27 de septiembre al 5 de noviembre del 2021
7	Hasta el 17 de septiembre del 2021	Hasta el 7 de octubre del 2021	Del 11 de octubre al 4 de noviembre del 2021	30	0	0	0	Del 8 de noviembre al 17 de diciembre del 2021
Total Días Atención				180	0	0	0	

(*) Plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes del inicio del plazo de distribución por entrega.

(**) Un (01) día hábil antes al inicio del plazo de distribución por entrega.

(***) Un (01) día hábil antes del inicio del periodo de atención por entrega.

5.2 El/La **PROVEEDOR/A**, para la liberación de productos debe ingresar por mesa de partes de la Unidad Territorial, en horario de atención al público, a través del SIGDEL o por los canales que el **PNAEQW** establezca para dicho fin, el expediente de liberación con la documentación completa y conforme (foliado y firmado), relacionada a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos de la modalidad productos, incluyendo los requisitos descritos según lo declarado en el **Formato N° 11** de la propuesta técnica, en un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes del inicio del plazo de distribución por entrega. Asimismo, debe garantizar la liberación de los productos en los plazos establecidos en el presente contrato. Ello no exime que pueda presentar con más días hábiles de anticipación la documentación antes señalada.

Excepcionalmente y para la primera entrega, el **PNAEQW** puede reducir a un plazo menor a quince (15) días hábiles, la presentación de la documentación requerida para la liberación, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario desde el inicio de las labores escolares.

5.3 El/La **PROVEEDOR/A** debe entregar los productos según el **Anexo N° 04-B – Requerimiento de Volúmenes de Productos por Institución Educativa**, bajo las condiciones predeterminadas en las Bases del proceso de compras, y dejando constancia en el **Anexo N° 05 – Acta de Entrega y Recepción de Alimentos**.

5.4 La entrega de los productos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el **PNAEQW**, respetando estrictamente las condiciones contractuales.

En caso el/La **PROVEEDOR/A** incumpla los plazos máximos establecidos y/o incumpla con el registro de la información de las entregas de alimentos, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con el documento normativo. **"Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQW"**, se le aplicará las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, CONDICIONES DE EJECUCION Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

6.1 El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.

6.2 Cada una de las entregas programadas en el presente contrato, debe garantizar que las/los usuarios/os de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas**, son atendidos en días lectivos desde el **15 de Marzo del 2021 al 17 de Diciembre del 2021**, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprenderá un total de 180 días de atención del servicio alimentario.

6.3 El presente contrato será modificado a través de adendas, en los siguientes casos:

a) En relación con las Instituciones Educativas Públicas y usuarios

- Actualización y/o variación de Instituciones Educativas Públicas del ámbito geográfico del ítem contratado, previa autorización del **PNAEQW**.
- Actualización y/o variación del número de usuarios previstos en el contrato, previa autorización del **PNAEQW**.